PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 60/2016

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N° 10/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016"

Asunción, 18 de febrero de 2.016

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 81/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que complemente la Resolución N° 10/2016 de fecha 15 de enero de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016", incorporando el informe de evaluación complementario del Comité de Evaluación; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de complementar la Resolución N° 10/2016 de fecha 15 de enero de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016", a fin de incorporar el informe de evaluación complementario del Comité de Evaluación, conforme a la solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DNC N° 2276/2016.----------

QUE, por Nota DNCP/DNC N° 2276/2016 de fecha 09 de febrero de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el expediente correspondiente a la Adjudica el llamado de Locación de Inmueble Determinado, para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en la Ciudad de San Lorenzo. Plurianual 2016 – 2017. Ad – Referéndum 2016, no podrá ser difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), donde solicita un informe de evaluación complementario donde se especifique con más detalles acerca de los incisos del art. 60 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en los cuales se encuentran configuradas las prohibiciones que podrían afectar al oferente Ángel Rodrigo Cardozo.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 60/2016

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N° 10/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016"

QUE, el **Informe de Evaluación Complementario** de fecha 12 febrero de 2016, expresa: "*En respuesta a la nota de retención DNCP/DNC N° 2276/2016 en el cual se consulta sobre los incisos en que estaría configurado en el oferente Angel Rodrigo Cardozo González, quien es funcionario de la UNA (Universidad Nacional de Asunción), realizamos la siguiente aclaración: En principio la situación del oferente podría guardar relación con los incisos h), k), m), o) y p) del artículo 60 de la Ley N° 1626/00, sin embargo se analizaron cada uno de dichos supuestos con la situación particular que nos ocupa. Es necesario iniciar señalando que el objeto del llamado del llamado de referencia es la locación de un inmueble a ser destinado para el funcionamiento de un Centro del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, mientras que el locador realiza tareas administrativas en una institución educativa (Universidad Nacional de Niñez y la Adolescencia), por lo que no existe ningún tipo de relación o eventual conflicto de intereses entre las actividades de ambas instituciones, o entre las funciones del servidor público con el contrato adjudicado…Por todo lo expuesto, ratificamos nuevamente que la situación del oferente en este caso específico, no impide ejecutar el contrato de locación que ha sido adjudicado, por ello consideramos que cumple con el requisito de la Capacidad Legal*".----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia",** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde complementar la Resolución N° 10/2016 de fecha 15 de enero de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016", incorporando el informe de evaluación complementario del Comité de Evaluación, conforme a la solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DNC N° 2276/2016.-.----------

Carlos Enrique Andrés Peña
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 60/2016

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N° 10/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- COMPLEMENTAR, la Resolución N° 10/2016 de fecha 15 de enero de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016 – 2017. AD – REFERÉNDUM 2016", incorporando el informe de evaluación complementario del Comité de Evaluación, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º. - COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo